

12000

Gobierno de Puerto Rico
Senado de Puerto Rico



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA -10-73

**A: SEÑORES, SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA,
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO**

**ASUNTO: CREACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE RIESGOS EN LA
ADMINISTRACIÓN DEL SENADO**

Artículo I. Base Legal

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Sección 6 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 27, así como la Resolución del Senado 28, aprobada el 12 de enero de 2009, se establece el Comité Evaluador de Riesgos que atentan contra la sana administración del Senado.

Artículo II. Propósito y Alcance

La responsabilidad ética y la integridad moral son los principios rectores que rigen a los funcionarios públicos y las instituciones, agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. De igual modo, es imperativo garantizar que la gerencia gubernamental, en todos los niveles, incorpore y consagre las más altas normas de sana administración pública, como medida efectiva para contrarrestar y erradicar la corrupción gubernamental.

Este Alto Cuerpo reafirma su compromiso de lograr una administración pública de excelencia y promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio de nuestro pueblo. Esto se logra, entre otras cosas, manteniendo una fiscalización rigurosa y constante y estableciendo controles de excelencia. A tales efectos, el contralor ha recomendado establecer un Plan de Medidas para Mejorar la Administración Pública y un Programa de

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials "JR".

Prevención Anticorrupción, que contenga varios elementos asociados a la cultura organizacional, la fiscalización, la capital humano y los sistemas de controles y administrativos.

Artículo III. Creación del Comité

Se crea el Comité Evaluador de Riesgos con el propósito de establecer un sistema administrativo que le permita prevenir situaciones que puedan afectar la sana administración de este Cuerpo Legislativo.

Artículo IV. Composición del Comité

El Comité de Riesgos del Senado de Puerto Rico estará compuesto por: el Secretario de Administración; los Directores de las Oficinas de Recursos Humanos, Asuntos Financieros y Fiscales, Presupuesto, Servicios Auxiliares, Compras y Servicios y Auditoría Interna del Senado. El Comité estará presidido por el Secretario de Administración.

Artículo V. Facultades y Deberes del Comité

El Comité Evaluador de Riesgos tendrá la responsabilidad primaria de evaluar el funcionamiento de cada Oficina Administrativa del Senado para prevenir posibles situaciones adversas que puedan ocurrir en las oficinas administrativas, tales como: uso indebido de fondos públicos, de los bienes del Senado, de los sistemas computarizados, y manejo inadecuado de documentos confidenciales entre otros, que puedan afectar la sana administración de fondos y bienes públicos.

A esos efectos, el Comité identificará en cada Oficina Administrativa las posibles situaciones que puedan afectar el adecuado desempeño de éstas y establecerá un Plan de Evaluación de Riesgos. En dicho Plan se incluirá el curso de acción a seguir de ocurrir alguna situación adversa y las acciones correctivas que se deberán tomar en cada Oficina Administrativa. De igual forma, el Comité deberá adoptar medidas de prevención y establecer un Plan de Mitigación para atender situaciones que afecten la sana administración del Senado de Puerto Rico.



Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicada en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de diciembre de 2010.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, representing the name Thomas Rivera Schatz.

THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente